



Municipalidad de La Plata

Período 2013
Registro de Decretos
Folio N° 001950

LA PLATA,

30 AGO 2013

VISTO:

El expediente N° 4061-11626/11, por el que tramita el reclamo por pago indebido; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se presenta la Sra. Elba Rufino solicitando el reintegro de las sumas abonadas por error a la Causa G 98791, para que se imputen a la Causa G 51903 cuya titularidad ostenta;

Que a fojas 3 la requirente acompaña el Convenio de Pago con la Municipalidad de La Plata, trámitedo en autos "Justicia de Faltas de la Municipalidad de La Plata c/Rufino Elba s/ apremio" ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 y en el que consta la causa a nombre de la titular;

Que a fojas 5 la Secretaría de Justicia de Faltas solicita al Área de Sistemas que informe sobre las constancias obrantes en su base de datos, respondiendo ésta a fojas 6 que en la Causa G 98791 se registra una cancelación total de la deuda el día 29/06/2011. En torno a la Causa G 51903 se registra el pago de una cuota de \$218,70 el día 29/06/2011, restando abonar una cuota de 199,93;

Que a fojas 9 la Secretaría de Faltas ordena el libramiento de cédula de notificación para que la interesada acompañe en el expediente la boleta de pago correspondiente, agregándose a fojas la boleta de pago aludida de la Causa G 98791, por un monto de \$151,31;

Que el presente caso conforma una típica situación de pago indebido y que su permanencia implicaría un enriquecimiento sin causa, puesto que no existe relación jurídica entre las personas involucradas en el caso de marras, en donde una de ellas entrega una suma de dinero a la otra, con el propósito de cumplir la supuesta obligación;

Que el artículo 784º y subsiguientes del Código Civil regula el pago por error, siendo éste medio una de las formas de extinción de las obligaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Imputar la suma de \$151,31 -abonado por error a la causa G 98791-, a la Causa G 51903 a nombre de la Sra. Elba Rufino.-

ARTÍCULO 2º.- Deducir la suma de \$151,31 de la causa G 98791 a nombre de la Sra. Marcela De Rose.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la liquidación pertinente a la Contaduría General de la Municipalidad de La Plata, a los fines de establecer si persiste la existencia de deuda en la

020300-4M-0000

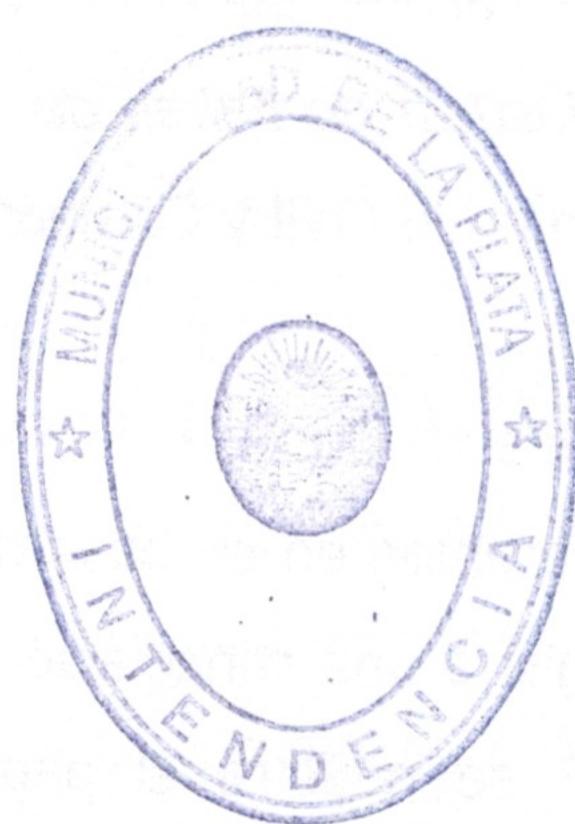
Causa G 51903, en caso afirmativo determinar el saldo deudor para su correspondiente cancelación.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar que la presente norma agota la vía administrativa, por lo que al interesado le queda expedita la vía judicial, según el artículo 97º, inciso b), de la Ordenanza General N° 267.-

ARTÍCULO 5º.- Refrendar por el Secretario del área que corresponda.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a la Sra. Elba Rufino, cumplido archivar.-

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata



Oscar
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata